



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 9 de enero de 1975

Núm. 6

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 55

Ministerio de la Gobernación

Orden de 5 de diciembre de 1974 por la que se dictan normas complementarias al artículo 3.º del Decreto de 7 de mayo de 1952 respecto a la recogida de perros vagabundos.

Ilustrísimos señores:

El Decreto de 17 de mayo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de junio) por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos, dispone en su artículo 3.º que los Ayuntamientos organizarán la recogida y captura de perros vagabundos, indocumentados o de dueño desconocido. Por otra parte, el artículo 9.º establece que para contribuir a estos gastos los Ayuntamientos exigirán el abono del arbitrio a que autoriza el artículo 473 de la Ley de Régimen Local.

Pero es lo cierto que en buen número de municipios no se cubren los gastos de recogida y sacrificio de perros, debido al pequeño número de perros censados con dueño reconocido.

Teniendo en cuenta que, por una parte, el cumplimiento a través de estos años de lo dispuesto al respecto en el Decreto citado ha permitido que España sea hoy un país exento de rabia, y de otra, el peligro que representan los focos de rabia selvá-

tica aparecidos en Europa y que podrían afectar a los perros vagabundos, resulta obligado eliminar en lo posible el peligro cierto que para la salud pública representan estos perros por ser más vulnerables y por su régimen de vida errante.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Local, este Ministerio ha resuelto:

Primero — Los municipios con población superior a 5.000 habitantes cuidarán de cumplir estrictamente lo que sobre recogida y captura de perros vagabundos dispone el Decreto de 17 de mayo de 1952. La Dirección General de Administración Local y las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de dicho Decreto.

Segundo. — Para aquellos municipios de censo inferior a los 5.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con las normas sobre cooperación para la efectividad de los servicios municipales, organizarán un equipo volante de recogida de perros, cuyos itinerarios de actuación serán facilitados por las Jefaturas Provinciales de Sanidad a la vista de los perros censados y vacunados en cada campaña. Los Ayuntamientos, por su parte, podrán solicitar directamente de la Diputación la actuación en sus términos municipales del referido equipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1974. —
García Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y Administración Local.

SECCION QUINTA

Núm. 8.376

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Salvador Franco Sierra la instalación y funcionamiento de taller afilado y montaje útiles y herramientas sito en calle Montañés, 8, con nueve motores de 12,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1974. —
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.377

Ha solicitado don Juan-Manuel García Bellido la instalación y funcionamiento de taller de matricería sito en calle Bolivia, 51 al 57, con seis motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.378

Ha solicitado don Sebastián Manjón Yherla la instalación y funcionamiento de taller de equipos electrónicos industriales sito en calle Antonio Agradados, 7-9, con tres motores de 1,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.379

Ha solicitado don Armando Marco Nicas la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección sito en calle Batalla de Lepanto, 55, local 11, con seis motores de 1,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.380

Ha solicitado don Rafael Kindelán ("Campsa") la instalación y funcionamiento de aparato surtidor de gasolina con dos tanques de 20.000 litros

de capacidad cada uno sito en calle Felisa Galé, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.381

Ha solicitado don David Díez Abadías la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería sito en calle Maestro Mingote, 16, con seis motores de 5,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.382

Ha solicitado don Feliciano Muñío Marcén la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas para conservación de embutidos y salazones sitas en calle Cantín y Gamboa, 3, con un motor de 5,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.383

Ha solicitado don Ramón Amador Alierta la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automó-

viles sito en calle Dos de Enero, 5, con dos motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.384

Ha solicitado don Antonio Domeque Moreno la instalación y funcionamiento de obrador de panadería (ampliación obrador tortas y bollos), sito en calle Claustro, barrio Cartuja Baja, con dos motores de 2,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 8.385

Ha solicitado don Manuel Polo Blasco la instalación y funcionamiento de taller de reparación, lavado y engrase de automóviles sito en calle Trovador, 15, con un motor de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1974.—
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 42

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Subasta

El Instituto Nacional de Previsión ha acordado la enajenación en pública subasta y por el precio mínimo de 813.168 pesetas, con gastos e impuestos según Ley, de la finca, propiedad de este Instituto, sita en Belchite (Zaragoza), calle 18 de Julio, número 16, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad con el número 8.140, estando ocupada la planta primera con una renta anual de 6.300 pesetas y las otras dos plantas baja y segunda libres.

Condiciones generales de la subasta: La subasta se celebrará el día 21 de enero próximo, a las doce horas, en la sede de esta Delegación (paseo María Agustín, número 16, Zaragoza), ante el Notario don David Mainar Pérez. Se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría técnica de esta Provincial, a disposición de quienes puedan estar interesados.

Todos los gastos de dicha subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario; los que se ocasionen con motivo de la escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a la Ley.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1974.
El Director provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 44.—Belchite
- 47.—El Buste
- 48.—Figueroles

Expediente de suplemento de crédito

- 8.501.—Val de San Martín

Expediente de suplemento de crédito en presupuesto extraordinario

- 8.413.—Utebo (núm. 2)

Expediente de transferencia de crédito

- 8.500.—Villafranca de Ebro
- 81.—Villanueva de Gállego

Padrón de beneficencia municipal

- 79.—Uncastillo

Presupuesto extraordinario

- 47.—El Buste

Presupuesto municipal ordinario

- 8.498.—Murillo de Gállego
- 8.499.—Nigüella
- 28.—Santa Eulalia de Gállego
- 29.—Terrer
- 45.—Monreal de Ariza
- 46.—Santed
- 77.—Farlete
- 78.—Monegrillo

Núm. 43

ALBORGE

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1974, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de la instalación de alumbrado público de esta localidad.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliego de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 192.874 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — El indicado en el pliego de condiciones.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificación de obra extendida por técnico competente y con cargo al Plan de Cooperación de 80.000 pesetas y a la aportación del Ayuntamiento del resto.

Fianza provisional. — 3.860 pesetas.

Fianza definitiva. — 7.720 pesetas.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto municipal para satisfacer la aportación a cargo de este Ayuntamiento. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Alborge, 30 de diciembre de 1974. — El Alcalde-Presidente, Celedonio Bes.

Modelo de proposición

Don, con domicilio, calle, número, y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número, y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de alumbrado público en la localidad de Alborge, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones aprobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra). Asimismo se compromete a abonar, por lo menos, a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Núm. 52

CARIÑENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que por don Jesús Anadón Fierro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en esta localidad, con emplazamiento en avenida del Ejército, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 28 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 50

CUARTE DE HUERVA

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 1974, fue aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial don Enrique López Codes, de instalación de una planta de tratamiento de agua potable, por un importe de 3.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones contra el mismo se estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva, 26 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

Núm. 53

EJEA DE LOS CABALLEROS

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1974, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador del Matadero municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Plazas a cubrir: Una plaza de Administrador del Matadero, encuadrada en el subgrupo C), otro Personal de servicios especiales, III, grupo de administración especial, epígrafe 40 del anexo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, que tiene asignada un coeficiente 1,9, con sueldo inicial en vigor desde 1.º de enero de 1975 de 85.500 pesetas anuales, más trienios, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias aprobadas con carácter general para el personal funcionario de esta plantilla y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición libre quienes reúnan las siguientes circunstancias y condiciones:

- Ser español, varón y seglar.
- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que expire el plazo señalado en la base tercera, advirtiéndose que el exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta moral y cívica.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber cumplido los deberes militares.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) En el supuesto de que sea funcionario deberá acompañar a la instancia certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, acreditando los años de servicio prestados a la Administración Local en la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

i) Certificado de estudios primarios, quedando relevado de esta obligación si el nombrado es funcionario de la plantilla.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en este concurso - oposición libre deberán presentar o manifestar lo siguiente:

a) Instancia debidamente reintegrada, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, que se presentará en el Registro general de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de 30 días hábiles, que se computarán desde el siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Hacer constar en dicha instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de presentación de las solicitudes.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

d) Acompañar recibo acreditativo de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas por derechos de examen.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancia se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta. El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente: Presidente: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: El Ilmo. señor Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Zaragoza, en representación de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial; Secretario general de la Corporación; don Luis Cera

Castillón, Jefe de los Servicios Municipales, y como Secretario del Tribunal don Angel Navarro Bandrés. Jefe de Negociado de esta plantilla.

Sexta. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, cuyo inicio se anunciará con la debida antelación y en la forma reglamentaria.

Séptima. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio, que será escrito, se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas, en plazo de media hora, sobre las cuatro reglas de aritmética y sistema métrico decimal.

c) Resolución de un supuesto, que formulará el Tribunal, relativo a las funciones propias del cargo a desempeñar.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, a dos temas, sacados a suerte, de entre los figurados en el cuestionario o programa que se incorpora como anexo de esta convocatoria.

La calificación de los ejercicios será de cero a diez puntos en cada uno de ellos, puntualizándose que quedará eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en ejercicio. Los ejercicios se practicarán en los plazos y forma que señale el Tribunal, advirtiéndose que serán públicos.

Octava. Para calificar en la fase de concurso los méritos alegados por los concursantes, el Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia y puntuación:

a) Por cada año de servicio prestado ininterrumpidamente, con carácter de propietario, en la plantilla de este Ayuntamiento, 0,10 puntos.

b) Los méritos profesionales que se aleguen, de 0,10 a 0,15 puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

Novena. La suma de los puntos alcanzados en los dos ejercicios que integran la fase de oposición y la de los otorgados a los méritos o fase de concurso constituirán la calificación final, que servirá para que el Tribunal formule propuesta de nombramiento a favor del aspirante que resultare mejor calificado, tal como determina el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surjan desde su constitución relacionadas con este concurso-oposición, adoptándose las decisiones, en todo

caso, por mayoría de votos de los miembros del Tribunal presentes, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Decimoprimer. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio por el que resultare aprobado, los documentos que acrediten las condiciones y circunstancias a que se refiere la base segunda, quedando liberados de esta presentación en el supuesto de que el aspirante propuesto tenga la condición de funcionario de Administración Local.

Decimosegunda. Si el aspirante dentro del indicado plazo no presentare su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto, y en el caso de que solamente hubiera aprobado dicho aspirante se declarará desierta la plaza a los efectos legales procedentes.

Decimotercera. Presentada la documentación recabada al aspirante se procederá por la Comisión municipal Permanente a nombrar como funcionario en propiedad a dicho aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo reglamentario.

Decimocuarta. Para lo no previsto en estas bases regirá lo que preceptúan los artículos que contienen la Reglamentación nacional para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la parte que resulte aplicable.

Ejea de los Caballeros, 16 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, J. Cuartero.

Anexo

Programa para el ejercicio oral del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Administrador del Matorral municipal.

1. Entidades municipales. — Ayuntamiento: Pleno y Comisión municipal Permanente. — Alcalde: su triple carácter. — Nombramiento de Alcaldes y condiciones que debe reunir el nombrado.

2. Competencia de los Organos deliberantes de la Corporación municipal: Atribuciones del Pleno de la Corporación

y de la Comisión municipal Permanente. — Atribuciones del Alcalde.

3. Entidades locales menores. — Barrios. — Nombramientos de Alcaldes pedáneos y Alcaldes de barrio.

4. Los Concejales: elección de los Concejales.

5. Competencia municipal: Obligaciones mínimas.

6. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

7. El personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

8. Deberes y derechos de los funcionarios. — Nuevo régimen retributivo de los funcionarios locales.

9. Deberes de los funcionarios. — Régimen disciplinario. — Faltas, sanciones y procedimiento.

10. Las Haciendas locales: Idea general de los ingresos municipales.

11. Patrimonio municipal: Bienes y sus clases.

12. Los presupuestos. — Presupuesto municipal ordinario. — Presupuestos municipales extraordinarios.

13. Ingresos y pagos. — Recaudación de los derechos o tasas de Mercado y Matadero municipal. — Breve alusión a la Ordenanza fiscal vigente de estas exacciones municipales y expediente para la implantación y aplicación.

14. Contabilidad de las Corporaciones Locales. — Rendición de cuentas.

15. Proyecto de Reglamento de Matadero municipal. — Síntesis de su contenido.

16. Reglamento vigente del Mercado municipal y exposición sumaria de las modificaciones que contiene el proyecto de nuevo Reglamento del Mercado municipal de Ejea de los Caballeros.

Núm. 49

FIGUERUELAS

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, con fecha 3 de noviembre de 1974, la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para las obras de pavimentación de las plazas del General Franco y de José Antonio, avenida de Calvario y de Isidro Gracia, cubrimiento de la acequia de la Hermandad y Cascajo de Pedrola, y de acceso al pue-

blo por el túnel del Canal Imperial de Aragón, y aprobada por la Corporación municipal con fecha 29 de diciembre de 1974 la Ordenanza especial que regula dichas contribuciones, estableciendo cuotas entre los contribuyentes afectados de fincas urbanas, solares y fincas rústicas que se benefician de las referidas obras, se hace público que dicha Ordenanza especial y tarifas correspondientes permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el espacio de tiempo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas contra la referida Ordenanza.

Figueruelas a 30 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 51

UNCASTILLO

Autorizado por el Servicio Provincial del "Icona" y previo acuerdo de esta Corporación municipal, y a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

A las doce horas, pinos existentes, apeados y apilados, apeados y medio enterrados, así como las copas, susceptibles de ser utilizados, en el monte "La Sierra", número 230 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, y en consorcio con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

El precio mínimo de esta madera se fija en 200 pesetas la tonelada métrica y la liquidación final se hará una vez conocido el volumen total de madera.

Uncastillo, 30 de diciembre de 1974. El Alcalde, Francisco Canales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 85

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.183 de 1974, a instancia de la Procurador señora Alfaro Montañés, en representación de don José-Luis Ruiz Langarica, contra doña María del Carmen Gil de la Parra, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora industrial, marca "Navalcayne", eléctrica; en 30.000 pesetas.

2. Una lavadora industrial, marca "Navalcayne", eléctrica, de 1,50 x 1,10 metros aproximadamente; en 25.000 pesetas.

3. Una lavadora industrial, marca "Navalcayne", eléctrica, de 1,50 x 1,10 metros aproximadamente; en 25.000 pesetas.

4. Una máquina centrífuga, circular, marca "Navalcayne", de 0,60 metros diámetro; en 15.000 pesetas.

5. Otra máquina igual que la anterior; en 15.000 pesetas.

6. Una lavadora, de forma rectangular, marca "Navalcayne", de 1,90 x 0,85 metros y 1,10 metros ancho; en pesetas 25.000.

7. Una lavadora de forma rectangular, marca "Navalcayne", de 1,65 x 0,70 metros alta; en 20.000 pesetas.

8. Una planchadora de 2,20 x 1,25 metros, con rodillo en parte superior,

al parecer de poliéster; en 6.000 pesetas.

9. Una planchadora, marca "Navalcayne", de 3 metros larga, con rodillo en parte superior y dos tableros poliéster; en 10.000 pesetas.

10. Una caldera calefacción, de cinco elementos, para calentar agua de termo; un termo de 1,80 metros largo con su instalación; en 30.000 pesetas.

11. Un reloj de empresa, para fichar la hora, marca "Phue"; en 5.000 pesetas.

12. Dos sillas metálicas tapizadas skai negro, muy usadas; en 300 pesetas.

13. Tres botellas butano, vacías; en 1.000 pesetas.

14. Ciento dos manteles de 1 x 1 metro, estampados azul y blanco; ciento ochenta y dos servilletas igual tejido; ciento catorce manteles de 2,50 x 1,50 metros crepé blanco; treinta y un manteles algodón adamascado de varios tamaños; ciento tres servilletas crepé rojo; sesenta manteles de 1 x 1 metro crepé rojo; veintiocho manteles iguales de 1,50 x 1,50 metros; veinticuatro manteles de 1 metro cuadrado y de igual tejido que anteriores; veintisiete manteles con cuadros blancos y azules; trece manteles igual tejido que anteriores, con cuadros rojos y blancos; trece manteles como anteriores, verdes y azules; trescientos ochenta y tres manteles crepé blanco de varios tamaños; en 20.000 pesetas.

Total 227.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 68

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.010 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Luis Gómez Fraile, contra don Antonio Miranda Blasco, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

el Juzgado, o establecimiento al efecto; el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico marca "Super-Ser", de unos 230 litros de capacidad, aproximadamente, en regular estado de conservación. Tasado en 4.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, con canales de VHF y UHF, en regular estado de conservación, modelo antiguo. Tasado en 3.000 pesetas.

3. Una librería de dos cuerpos, taqueada en colores blanco y naranja, la parte superior con estantes y la inferior con cajones, de 1,80 metros de largo y 1,60 metros de alto, aproximadamente. Tasada en 4.000 pesetas.

4. Dos estanterías de 1,90 metros de alto y 0,80 metros de largo, aproximadamente, cada una, en madera color nogal, con estantes, y un armario de puerta abatible. Tasadas en 2.000 pesetas.

5. Una mesa centro rectangular, con patas metálicas y tablero de madera imitación mármol. Tasada en 500 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Se ha nombrado depositario de dichos bienes a don José Otín Fernández, vecino de esta ciudad (calle Luz, número 2).

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 100

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.040 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don César Soria Navarro, contra don Alberto Ramón Casabona, con domicilio en esta

ciudad (calle Conde de Aragón; 11, 2.ª), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 100 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una fábrica de perfumería, con su instalación eléctrica, altillos, oficinas y habitación para almacenar el alcohol, que gira bajo el nombre comercial de "Mougette Ibérica". Tasada en 200.000 pesetas.

2. Nueve cuerpos de estantería metálica, a seis bandejas cada uno; tasados en 20.000 pesetas.

3. Dieciséis cuerpos de estantería metálica a siete bandejas cada una. Tasados en 48.000 pesetas.

4. Cuatro cuerpos de estantería metálica a ocho bandejas cada una. Tasados en 14.000 pesetas.

5. Cuatro cuerpos de estantería metálica a nueve bandejas cada una. Tasados en 14.000 pesetas.

6. Dos cuerpos de estantería metálica a seis bandejas cada una. Tasados en 6.000 pesetas.

7. Nueve mesas de trabajo en perfil ranurado y tablero de chapa. Tasadas en 4.000 pesetas.

8. Un extintor de carro, marca "Parsi". Tasado en 15.000 pesetas.

9. Tres extintores marca "Parsi", de pared. Tasados en 4.500 pesetas.

10. Dieciséis bidones de plástico, de 200 litros. Tasados en 8.000 pesetas.

11. Un bidón de hierro de 8.500 litros. Tasado en 35.000 pesetas.

12. Un cañón calefactor marca "Gallo". Tasado en 20.000 pesetas.

13. Seis bidones de 300 litros, metálicos, diez de 400 litros y dos de 140 litros. Tasados en 8.300 pesetas.

14. El nombre comercial de "Mougette Ibérica", registrado como rótulo de establecimiento. Tasado en 50.000 pesetas.

Asimismo se hace constar que el mismo día y hora se sacarán a la venta en pública subasta, por primera vez, con las mismas condiciones indicadas anteriormente, pero sin la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación aludida, los siguientes bienes:

La tarjeta número 3.617 de "Forpa", para autorización del suministro de alcohol etílico para la campaña 1974-75, a nombre del demandado. Tasada en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso de la nave industrial sita en esta ciudad (avenida de Cataluña, núm. 85). Tasado en pesetas 450.000.

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 102

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1975, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 645 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Pier Lázaro Montrucoli Pizarelli, contra don Juan Royo Villanova Magdalena, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El derecho de traspaso del local comercial destinado a boutique, sito en esta ciudad, avenida de Madrid, número 139. Tasado en 200.000 pesetas.

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 37

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1308 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de Daniel Burillo Ibáñez, fallecido sin testar el 31 de mayo de 1974, en esta ciudad, natu-

ral de María de Huerva, de estado soltero, solicitando la herencia del causante su tía Tomasa Burillo Espier.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere y en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 33

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la tercera subasta de los bienes que se dirán, en virtud de carta-orden 166 de 1974, procedente de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario 144 de 1973, sobre lesiones, contra José Valero Valero, y en su pieza de responsabilidad civil, como propiedad de éste:

Parcela rústica sita en la partida denominada "Juego de Pelota", localidad de Alfamén, de una extensión superficial de 85 áreas, destinadas al cultivo de olivos. Linda: al Norte, con herederos de Federico Urtiaga; al Sur, con baldío; Este, Alfonso Longares Arnal, y al Oeste, con Urbano Alonso Bueno. Tasada en 65.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al condenado para que en término de nueve días pueda pagar librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 66

JUZGADO NUM. 3

El Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario número 150 de 1972, sobre cheque en descubierto, contra Vicente Alvarez Lalinde, y en su pieza de responsabilidad civil, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 22 de enero próximo, a las doce horas.

Bienes:

Una máquina de coser marca "Alfa", también de bordar, automática y eléctrica, con su correspondiente mesa; tasada en 30.000 pesetas.

Otra máquina cepilladora, marca "GT Hispani", de dos caballos; tasada en 30.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder de Vicente Alvarez Lalinde, con domicilio en Cortes de Aragón, 47-49, de esta capital.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Zaragoza, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 40

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.751 de 1974, seguido por denuncia de D.P. 1.121 de 1974, del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, contra Victoria Flores Flores y otros, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 20 de diciembre de 1974. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Victoria Flores Flores, Amparo Fernández Fernández, Fernando Gómez Santiago y Antonio Gómez Flores, en ignorado paradero; y Alejandro Clavería Jimnez, Avelina Valdés Bueno, Natividad Clavería Valdés, Antonio Giménez Valdés, Jesús Clavería Giménez y Francisco Clavería Valdés, de esta vecindad,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Victoria Flores Flores, Amparo Fernández Fernández, Fernando Gómez Santiago, Antonio Gómez Flores, Alejandro Clavería Giménez, Avelina Valdés Bueno, Natividad Clavería Valdés, Antonio Giménez Valdés, Jesús Clavería Giménez y Francisco Clavería Valdés de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Victoria Flores Flores, Amparo Fernández Fernández, Fernando Gómez Santiago y Antonio Gómez Flores, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 41

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.756 de 1974,

seguido por denuncia de D.P. 1.407 de 1974, del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, contra José Manuel Gutiérrez y Rafael Sanz Algás, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 20 de diciembre de 1974. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra José-Manuel Gutiérrez Valos, de esta vecindad, y Rafael Sanz Algás, en ignorado paradero,

Fallo: Que debe condenar y condeno a José-Manuel Gutiérrez Valos, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, y caso de impago o insolvencia, a dos días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento.

Debiendo absolver como absuelvo a Rafael Sanz Algás de la falta que en autos le era imputada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Sanz Algás, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones